



MINISTERIO DE CULTURA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Gayuris

Fecha: 10/8/2021

Hora: 10:03 am



Panamá, 6 de agosto de 2021
Nota nº 487-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0140-2807-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III titulado “**REHABILITACIÓN DE CALLE FILIPINA Y CALLE LAS CUMBRES QUE ESTAN INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) DE TIERRAS ALTAS, CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA, Y PASO ANCHO, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”,** No. de expediente DEIA-II-F-070-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información necesaria para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”**, y se detallan a continuación:

- Realizar prospección arqueológica sub-superficial en aquellos sectores que ameriten excavar pozos de sondeos. Cabe mencionar que el proyecto realizará actividades de movimientos de tierra como: desarraigue o desmonte, construcción de cunetas, excavación no clasificada, entre otros (Ver págs. 63-68 y 390 del EsIA).

- Anexar una tabla con las coordenadas UTM tomadas en la prospección arqueológica superficial (del recorrido realizado) y de los sondeos que se realicen.
- Señalar en un plano a escala y georeferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección arqueológica (superficial (recorrido) y sub-superficial (puntos de sondeos)).
- Anexar fotografías de la prospección sub-superficial y de la estratigrafía de los sondeos (los más representativos).
- Describir de manera general la estratigrafía de los sondeos realizados.
- Proponer medidas de mitigación del impacto a los posibles recursos arqueológicos de acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio arqueológico.

En atención a lo anterior, remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,


Leda Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

2266-UAS-SDGSA
09 de agosto de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

SSMRA
P/C: Gladys Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0140-2807-21 le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-070-21 “REHABILITACIÓN, DE CALLE FILIPINA Y CALLE LAS CUMBRES QUE ESTAN INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION AGROPECUARIOS DE TIERRAS ALTAS” a desarrollarse, en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas,, provincia de Chiriquí, presentado por el MOP.

Atentamente:



ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

RECEIVED

Por:	<u>Sayuris</u>
Fecha:	<u>10/8/2021</u>
Hora:	<u>12:12pm</u>

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
Categoría DEIA-II-F-070-2021**

Proyecto: "REHABILITACIÓN DE CALLE FILIPINA Y CALLE LAS CUMBRES QUE ESTAN INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO" REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN(AGROPECUARIO) DE TIERRAS ALTAS, CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA, Y PASO ANCHO, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"

Fecha: julio 2021

Ubicado en: **Corregimiento Las Delicias, Distrito De Changuinola, Provincia de Chiriquí**

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto denominado Rehabilitación de Calle Filipina y Calle Las Cumbres, que están incluidas dentro del proyecto denominado "Rehabilitación de caminos de producción (agropecuarios) de Tierras Altas, corregimiento de Cerro Punta, y Paso ancho, distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí". consiste en la rehabilitación de dos (2) caminos de producción (agropecuarios), Calle Filipina y Calle Las Cumbres, ubicadas en el Corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, estos dos caminos suman un total de 2 k + 315.8 m de longitud; de los cuales 763.19 m del alineamiento de Calle Las Cumbres y 711.13 m del alineamiento de Calle Filipina, se ubican dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Barú, y serán de doble sello asfáltico de dos (2) carriles de 3.00m de ancho, con cunetas pavimentadas "v". La estructura del pavimento a construir deberá tener al menos 20 cm de material selecto, capa de base de 15 centímetros de espesor y un doble tratamiento superficial asfáltico. El Precio de Referencia para esta Licitación por mejor valor, es de: B/. 4,366,705.33 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO BALBOAS CON 33/100) para la construcción, lo cual deberá hacerse en QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

SUGERENCIA SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El Ministerio de Salud recomienda al concesionario cumplir con las normas establecidas en el "Código Minero de Recursos Minerales de Panamá- Decreto Ley 23 de 22 de agosto de 1963. Se recomienda estar ubicados alejados de los cuerpos de aguas, donde existan acueductos rurales o áreas recreativas.

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-99 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, hacer concesión con mi ambiente, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales, referente al agua de consumo de los operarios de la cantera, transportistas, y visitantes.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Debe cumplir con 176 de mayo 2019, que establece la actividad relacionada con situaciones de alto riesgo público que por su implicación a la salud o al medio ambiente. Los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones. Este modifica el decreto 40 del 26 de enero 2010 y el Decreto 856 del 4 de agosto 2015

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA. Además, tener los planos en proceso de sellados por todas las instituciones correspondientes

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con la norma del MINSA, **no se tiene Objeción**, a la ejecución del proyecto **REHABILITACIÓN DE CALLE FILIPINA Y CALLE LAS CUMBRES QUE ESTAN INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN(AGROPECUARIO) DE TIERRAS ALTAS, CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA, Y PASO ANCHO, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

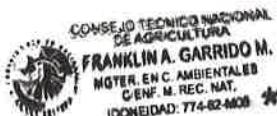
Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



Ing. Franklin A. Garrido.

Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud



INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-038-2021

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	Rehabilitación de Calle Filipina y Calle Las Cumbres, que están incluidas dentro del proyecto denominado “Rehabilitación de caminos de producción (agropecuarios) de Tierras Altas, corregimiento de Cerro Punta, y Paso ancho, distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí”.”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.
FECHA DEL INFORME:	04 de agosto de 2021.
EVALUADORES:	Fernando Hernández Javier Guillen

2. ANTECEDENTES.

- El día 28 de julio de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0140-2807-2021 con fecha de 28 de julio de 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “Rehabilitación de Calle Filipina y Calle Las Cumbres, que están incluidas dentro del proyecto denominado “Rehabilitación de caminos de producción (agropecuarios) de Tierras Altas, corregimiento de Cerro Punta, y Paso ancho, distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí” a desarrollarse en el Corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

El promotor del proyecto no ha presentado una solicitud de autorización para la extracción de mineral no metálico (piedra de cantera) para obras públicas para el proyecto “Rehabilitación de Calle Filipina y Calle Las Cumbres, que están incluidas dentro del proyecto denominado “Rehabilitación de caminos de producción (agropecuarios) de Tierras Altas, corregimiento de Cerro Punta, y Paso ancho, distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí”.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA

El EsIA indica que consiste en la rehabilitación de dos (2) caminos de producción (agropecuarios), Calle Filipina y Calle Las Cumbres, ubicadas en el Corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, estos dos caminos suman un total de 2 k + 315.8 m de longitud; de los cuales 763.19 m del alineamiento de Calle Las Cumbres y 711.13 m del alineamiento de Calle Filipina, se ubican dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Barú, para los cuales se trámite la viabilidad ambiental en la sección de áreas protegidas del Ministerio de Ambiente. Estos caminos de producción actualmente son de tierra y tosca y serán de doble sello asfáltico de dos (2) carriles de 3.00m de ancho, con cunetas pavimentadas “v”. La estructura del pavimento a construir

deberá tener al menos 20 cm de material selecto, capa de base de 15 centímetros de espesor y un doble tratamiento superficial asfáltico.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las siguientes actividades:

- Limpieza, desarraigue, remoción de árboles, remoción de tuberías metálicas, remoción de tuberías de concreto incluyendo sus cabezales, reubicación de cercas de alambres de púas, colocación de tuberías de concreto reforzado para cruces transversales de la vía, colocación de material selecto, capa base, imprimación, sellos asfálticos, todos los trabajos de demolición y remociones necesarias, reubicación de utilidades públicas y privadas (tuberías de agua potable y electricidad).
- Diseño y Construcción de las excavaciones no clasificadas para cortes y rellenos para la ampliación de la calzada
- Diseño y construcción para el control de erosión
- Diseño y Construcción de la estructura de pavimento.
- Diseño y construcción de cajones pluviales.
- Diseño y Construcción de Canal de Hormigón
- Diseño y Construcción de cunetas pavimentadas tipo V, según las secciones típicas suministradas en los planos del Ministerio de Obras Públicas.
- Diseño y Construcción de drenajes transversales y sus cabezales de concreto y zampeados (entrada y salida de tubos)
- Diseño y Colocación de la señalización vial horizontal y vertical
- Diseño de Drenajes Pluviales.
- Diseño y Construcción de entradas para accesar a viviendas, fincas, centros de salud, comercios, iglesias.
- Diseño de Señalización y Líneas para el Control del Tránsito.

El proyecto deberá ejecutarse en un periodo de quinientos cuarenta (540) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Según el EsIA, el área de influencia son los caminos de producción a rehabilitar que existen desde mucho tiempo, son de tierra y tosca, en invierno son casi intransitables, dificultando la extracción de hortalizas, café y otros rubros que se producen en esta parte del distrito de Tierras Altas. A ambos lados, de la alineación de estos caminos se ha eliminado casi en su totalidad la cobertura forestal primaria, para desarrollar diversas actividades, principalmente para el cultivo de hortalizas y café, actualmente los moradores que viven aledaños a estos caminos han plantado cipreses y pino en algunos tramos de la servidumbre vial, en cercas vivas. La fauna silvestre es sumamente escasa. A lo largo de todos estos caminos hay viviendas, estas personas se beneficiarán directamente con la rehabilitación de estos caminos, los cuales serán de doble sello asfáltico.

Las coordenadas UTM presentadas en el EsIA son las siguientes:

Nombre del camino	Longitud	Ubicación aproximada	
		Inicio	Final
Calle Filipina	0k + 815.78 m	E= 326788 N= 978856	E= 326903 N= 978126
Calle Las Cumbres	1k + 500.02 m	E= 327635 N= 979060	E= 328815 N= 978304
TOTAL	2k + 315.8m		

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de competencia minera del mismo, pasamos a revisar los aspectos destacables en el área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), no hay observaciones para la ejecución del proyecto.

5. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el EsIA y su Plan de Manejo Ambiental presentada por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y en lo que respecta al área de

competencia de la Dirección de Recursos Minerales, *no hay objeción para el desarrollo de este proyecto.*

6. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, “**Rehabilitación de Calle Filipina y Calle Las Cumbres, que están incluidas dentro del proyecto denominado “Rehabilitación de caminos de producción (agropecuarios) de Tierras Altas, corregimiento de Cerro Punta, y Paso ancho, distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí”** a desarrollarse en el Corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, promovido por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

7. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	
 <p>Javier Guillen Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales</p>	 <p>Fernando Hernández Ingeniero Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales</p>